

CONSEJO SUPERIOR  
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 014 DE 1975  
- abril 28 -

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que es necesario crear en la Facultad de Ingeniería Eléctrica el cargo de Instructor de Laboratorios y asignarle funciones ;

Que es función del Consejo Superior la creación de cargos docentes y administrativos de la Universidad ;

Que el Consejo Superior en su sesión del día 28 de enero de 1975 aprobó la creación del cargo ;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

Crear el cargo de "Instructor de Laboratorios" en la Facultad de Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO SEGUNDO :

Serán funciones del Instructor de Laboratorio las siguientes :

1. - Permanecer en los Laboratorios durante las horas hábiles de trabajo.
2. - Estar a disposición de los profesores para la realización de trabajos en el Laboratorio docentes o Investigativos.
3. - Informarse sobre el desarrollo de los programas y horarios de Laboratorios a fin de que pueda mantener en forma adecuada el material necesario.
4. - Encargarse del mantenimiento de máquinas e instrumental que se le encomiende.
5. - Vigilar la utilización adecuada de instrumentos y elementos de Laboratorio.
6. - Suministrar información técnica y demás ayuda que le sea solicitada.
7. - Informar periódicamente sobre el estado de materiales y equipos de Laboratorio.
8. - Ofrecer cursos especiales cuando sean requeridos.

CONSEJO SUPERIOR  
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 014 DE 1975  
- Página dos. -


9. - Desarrollar Proyectos específicos en el área de Tecnología Eléctrica.

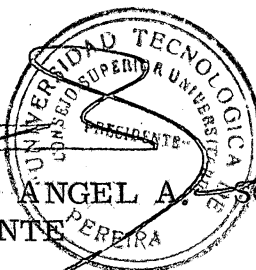
PARAGRAFO :

El Instructor de Laboratorios actuará bajo la inmediata dependencia del Jefe de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.

Cumplase.

Dadao en Pereira hoy : Abril 28 de 1975.

  
CARLOS ARTURO ANGEL A.  
PRESIDENTE



  
SONIA VARGAS DE BERNAL  
SECRETARIO

